



NOTA DNCP/DNC/N° 2.759 / 2017.

Asunción, 21 de Febrero de 2017.

Señor:

**ROBERTO GONZÁLEZ, Responsable.**

**Unidad Operativa de Contratación**

**GOBIERNO DEPARTAMENTAL.**

**CORDILLERA.**

**Presente:**

REF.: EXP. N° 302.552 (20/02/17) -  
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE  
TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS  
Y MAQUINARIAS". - ID N° 321.579  
(SEGUNDA RETENCIÓN)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

**MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.**

1. Observamos que la constancia "Ad Referendum", no cuenta con el objeto de gasto 240 "240 "Gastos por Servicios de Aseo, mantenimientos y Reparaciones". Favor remitir constancia de la partida presupuestaria correspondiente para su verificación y difusión en el SICP.
2. En las "formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se entregará un anticipo del 30%.". Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se requiere Anticipo, según dicta la Ley 5554/16 art 138 "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos*".- Indicar si habrá o no un anticipo y el porcentaje de dicho anticipo. de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes. Se deberá indicar además que el Oferente garantizará el activo mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario 5174/05. Además el Contratante indicará cuando corresponda la documentación a ser presentada por el Proveedor] [Deberá indicarse además la manera en que el anticipo será descontado de los pagos correspondientes a la entrega de bienes o prestación de servicios].
3. Punto 34, Anexo B y Plazo de entrega, Anexo C: se solicita a la convocante aclarar a que refiere el requerimiento "~~mantenimientos~~ normales". Favor ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice "[Indicar un plazo preferentemente expresado en días, y a partir del acto por la cual la convocante requiere la entrega de los bienes o prestación de los servicios. Ej. 10 días a partir de la recepción de la orden de compra].
4. Se observa que en el presente llamado requiere "**camionetas, maquinarias pesadas y tractores agrícolas**". Consultamos a la Convocante si no sería más conveniente utilizar el sistema de adjudicación "**por lotes**" para una mayor participación de los potenciales oferentes o remitan una aclaración donde mencionen de tres empresas que realicen esos servicios, considerando que observamos requieren además de la camionetas, maquinarias pesadas y agrícolas, y su sistema de adjudicación es por el total.-



*Lia Ruth Meno*  
Jefe Contratación  
DNCP

*Abg. Allan Acuña*  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC



5. De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

#### **OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Punto 20, Capacidad técnica: lo establecido en el punto, no corresponde a una capacidad técnica, en atención a que capacidad técnica, versa sobre infraestructura y capacidad del personal.
2. Punto 21, Anexo B: se sugiere indicar el plazo para la presentación del certificado.
3. Anexo C, Especificaciones técnicas: se sugiere aclarar a que refiere el servicio general, de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización de los servicios requeridos.
4. Modelo de Contrato: se sugiere completar la proforma de contrato y remitir para su verificación.
5. Punto V, Anexo B:
  - 5.1. Se sugiere requerir la documentación que avale la experiencia del oferente (punto 20 – d).
  - 5.2. Se sugiere requerir el certificado expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 21, Anexo B.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Allam David Acuña**  
Dpto. de Contratación Directa



**Sra. Lindy Lucena**  
Coordinadora de Control

**Lic. Ruth Mendoza.**  
Jefa de Contratación Directa

**DNC/CD/AA.**